



Resolución Directoral N° 069-2017-AGN/OTA 29 DIC. 2017

Visto, el Informe Técnico N° 006-2017-AGN/OTA-OA, de fecha 26 de diciembre del 2017, emitido por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina Técnica Administrativa del Archivo General de la Nación,

CONSIDERANDO:

Que, el Archivo General de la Nación es el órgano rector y central del Sistema Nacional de Archivos encargado de normar, administrar y velar por la defensa y conservación del Patrimonio Documental de la Nación, como tal tiene por fin primordial el velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivo y documentos, conforme lo dispone el Art. 5° de la Ley N° 25323 – Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos;

Que, de conformidad con el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes estatales, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2008 – VIVIENDA es función, atribución y obligación de las entidades aprobar el Alta y Baja de sus bienes;

Que de conformidad con el 6.2.1 del numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales, aprobado por la Resolución N° 046-2015/SBN, en adelante la Directiva, define la baja de bienes como la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez la extracción contable de los mismos bienes, la que efectuara conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que el numeral 5.2, concordado con el sub numeral 6.2.3 del numeral 6.2 de la Directiva, señala que para sustentar los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, Área de Control Patrimonial, elaborará y suscribirá el Informe Técnico, conforme al formato contenido en su Apéndice A, el cual deberá incluir los datos técnicos del bien (marca, modelo serie, entre otros) y la base legal respectiva;

Que de acuerdo al numeral N° 6.2.2. De la Directiva N° 001-2015/SBN indica las causales de baja de los bienes muebles del patrimonio de las entidades del estado, el Archivo General de la Nación-AGN entidad pública, dispone la baja de bienes muebles, por las causales de estado de excedencia y mantenimiento o reparación oneroso, causales que se sustentan de acuerdo al Informe Técnico N° 006-2017-AGN/OTA-OA., de fecha 26 de diciembre del 2017.

Que, según el artículo 10°. Del Decreto Supremo Nro,007-2008-VIVIENDA-Reglamento de la Ley No. 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se establecen las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, siendo estos especificados en los incisos a), d), e) , m), y j), referidas sobre la identificación, efectuar diagnóstico de la situación técnico legal, remitir y/o actualiza la información y aprobar el Alta y Baja de los Bienes de su propiedad, actos que correspondan a la aprobación mediante la presente Resolución. Así mismo, el Artículo 124° del mencionado Decreto Supremo establece que la Unidad Orgánica Responsable del Área de Control Patrimonial emitirá el Informe Técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina Técnica Administrativa o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria dentro de los (15) días de recibido el citado informe.

Que, en este contexto, el Director de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina Técnica Administrativa del Archivo General de la Nación, ha emitido el Informe Técnico N° 006-2017-



AGN/OTA-OA de fecha 26 de diciembre del 2017, y recomienda la baja de 42 bienes muebles, del patrimonio del Archivo General de la Nación debidamente identificados por la causal de **Mantenimiento o Reparación Onerosa tipificado** en el numeral N° 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, lo que conjuntamente con la documentación correspondiente pone a consideración de la Oficina Técnica Administrativa, de acuerdo a la normatividad vigente.

De conformidad con la Ley Nro. 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 007-2008-VIVIENDA, y su modificatoria según D.S. N° 013-2012-VIVIENDA, y, Directiva Nro. 001-2015/SBN, aprobado con Resolución Nro.046-2015/SBN.

Con la opinión favorable de la Oficina de Abastecimiento y con la visación de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de cuarenta y dos (42) bienes muebles por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, con Valor Histórico S/. 8,724.30 y Valor Neto S/3,213.45, detalladas en el Apéndice A que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Abastecimiento para que los bienes muebles patrimoniales dados de baja por la presente Resolución sean rebajados contablemente y físicamente de los respectivos registros de la institución.

Artículo 3°.- Comunicar la presente Resolución y sus respectivos anexos a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), dentro del plazo de 10 días de suscrita la Resolución, de acuerdo al D.S. N° 013-2012-VIVIENDA.

Artículo 4°.- Remitir la presente Resolución, dentro del plazo estipulado por Ley a la Oficina Técnica Administrativa, Área de Contabilidad, Control Patrimonial del Archivo General de la Nación.

Artículo 5°.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en la pág. Web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Oficina Técnica Administrativa


ALBERTO GONZALO ZAMBRANO GASTIABURU
Director General